	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 3	

CÓDIGO	1100	**CONSECUTIVO**	134
FECHA	Abril 09 de 2024		
PARA	**CLAUDIA CIFUENTES ROBLES**	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	**ARLINGTON HOWARD HERRERA**	**CARGO**	Secretario de Gobierno
ASUNTO	Solicitud de Vo.Bo. para Contratación.		

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito su autorización para la contratación del personal que se requiere para el apoyo en la ejecución de actividades propias de la Secretaría de Gobierno.

NOMBRES Y APELLIDOS	OBJETO	VALOR HONORARIOS	RUBRO	PLAZO
ALIX WALTERS JESSIE C.C No. 18.001.612	**PRESTAR SERVICIOS COMO LICENCIADO EN TEOLOGIA ECLESIASTICA DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**	**$31.597.332**	**03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES**	**SEIS (06) MESES**
JESSICA SAMANTHA PEREIRA HOOKER C.C No. 40.991.112	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO**	**$25.689.570**	**03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES**	**SEIS (06) MESES**
PEDRO LUIS RODRIGUEZ PAJARO C.C No. 18.012.114	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**	**$13.759.776**	**03-2.3.45.11.1-200 CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES**	**SEIS (06) MESES**
KEISHA MARIA PATIÑO HUDGSON C.C No. 1.123.632.072	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**	**$14.883.906**	**03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES**	**SEIS (06) MESES**

JULIETH PAOLA RUIZ SALGUEDO C.C No. 1.128.046.655	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$18.877.128	03-2.3.45.11.1-200 CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SEIS (06) MESES
ANDRES FELIPE FRANCIS MOLINA C.C No. 1.048.210.674	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$21.325.212	03-2.3.41.15.2-201 PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SEIS (06) MESES
JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ C.C No. 18.011.327	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ABOGADO, ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION DEL ESTADO DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$32.299.812	03-2.3.45.11.1-200 CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SEIS (06) MESES
MELIZA YICETH LIVINGSTON MAZA C.C No. 1.123.637.008	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$18.143.046	03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES	SEIS (06) MESES
GEORGEANA BOWIE BLANCO C.C No. 1.123.624.746	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$23.545.884	03-2.3.41.16.2-201 DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SEIS (06) MESES

MARIA FERNANDA BARRIOS JIMENEZ C.C No. 1.123.633.804	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$23.545.884	03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES	SEIS (06) MESES
CECILIA ISABEL FRANCIS WILLIAMS C.C No. 39.152.853	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$16.008.054	03-2.3.41.15.2-201 PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SEIS (06) MESES
YANIER ZUÑIGA ROMERO C.C No. 1.006.869.819	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$16.008.054	03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES	SEIS (06) MESES

Agradezco de antemano, la atención prestada a la anterior solicitud.

ARLINGTON HOWARD HERRERA.
Secretario de Gobierno

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Vo.Bo. Secretaria Privada

Proyectó: B Melendez
Revisó: A Howard
Archivó:S Gordon

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

Jose Pardo

CERTIFICA

Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2020-00288-0084,** con fecha Septiembre 21 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- EVENTOS DE FORMACIÓN EN TEMAS COMUNALES
- APOYO TÉCNICO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SAN ANDRES EN TEMAS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
- PROYECTOS O INICIATIVAS COMUNALES IMPLEMENTADOS
- REALIZAR ENCUENTROS EN LOS BARRIOS CON COMUNIDAD PARA IDENTIFICAR PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
- REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
- RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE CASA COMUNALES

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los tres (3) día del mes de abril dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETRIA GOBIERNO**
FECHA:	**ABRIL de 2024**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.

Prevé el artículo ibídem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Recientemente, el Departamento Administrativo de la Furción Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Publica ESAP, expidieron la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad", para la vigencia 2023 dirigida los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial, en el que se busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

No obstante, es necesario realizar una precisión frente a la directriz encaminada a evitar un detrimento con el uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas, en especial, la relacionada con el término contractual de máximo cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la misma. La Gobernación del Archipiélago como conocedora de las mecánicas económicas de las islas, considera que este término es insuficiente para solventar las necesidades que presenta la entidad territorial, lo que pondría en riesgo a su vez la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo.

En ese orden, en acompañamiento con el Gobierno Nacional se iniciarán los avances pertinentes sobre la materia para que a nivel organizacional, administrativo y financiero, sea viable acatar integralmente los lineamientos que se expiden en ese sentido, ampliando nuestra planta global de personal, o adoptando otras medidas que puedan ser viables sin poner en riesgo la eficaz y oportuna garantía en el acceso a los servicios de la Gobernación Departamental.

Con todo lo previamente expuesto, este Ente Territorial se acoge a las previsiones contenidas en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Particularmente, se hace hincapié, en lo previsto en el Numeral 6.1 de la directiva antes mencionada, punto donde se indican las causales para celebrar contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses y que en esta oportunidad se cumplen a cabalidad.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de **Abogados**, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales de esta área. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia como **Abogado , Especialista en Alta Gerencia Dirección Del Estado** , para que preste sus servicios profesionales, en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad con el fin de lograr

que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra entre las más grandes del Departamento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como **Abogado , Especialista en Alta Gerencia Dirección Del Estado** para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría Gobierno para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un **Abogado, Especialista en Alta Dirección Del Estado** experiencia especifica o relacionada **entre cero (0) y once (11) meses**, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría Gobierno no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestar Servicios Profesionales como Abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Construcción de un Nuevo Comienzo Comunal como Garantía de Participación Ciudadana e Instrumento de un Buen Vivir en el Archipiélago de San Andrés bajo la Secretaria de Gobierno.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas**: 1) Brindar apoyo jurídico en la creación de espacios para Fortalecer, sensibilizar y orientar a las organizaciones Comunales2) Brindar asesoría técnica y legal a las

	organizaciones comunales para su conformación y fortalecimiento. 3) Elaborar informes de IVC de los organismos comunales y de acciones de mejoramiento al procedimiento. 4) Verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, administrativos, sociales y similares.5) Realizar proyección de respuestas de derechos de petición oficios, proyección de respuestas de las acciones de tutela jurídica de tutelas que arriben a esta dependencia. 6) Brindar Asesoría al control del manejo del patrimonio y sus estatutos, los aspectos jurídicos y sociales a través del seguimiento y verificaciones para aplicar los correctivos y las conductas susceptibles de investigación y sanción.7) Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones del área de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno. 8). Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas con evidencias físicas y/o digitales 9) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por seis **(06) meses,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($32.299.812) MCTE.** El pago se realizará mes vencido en SEIS (6) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302oo) M/CTE,** previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría Gobierno** de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

	❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría Gobierno.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios a que haya lugar.

En el mismo sentido, es pertinente indicar que el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0083 del ocho (08) de febrero de 2024, delegó la contratación y ordenación del gasto en cada uno de los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina adscritos al despacho del Gobernador, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, **Abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado** con experiencia laboral **entre cero (0) y once (11) meses** y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por Diez meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($32.299.812),MCTE.

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el caso actual, se requieren un **Abogado, Especialista en Alta Dirección Del Estado, c**on experiencia laboral **entre cero (0) y once (11) meses** , del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

ARLINGTON HOWARD HERRERA
Secretario De Gobierno
Gobernación de San Andrés Isla

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 3	

CÓDIGO	**1100**	**CONSECUTIVO**	135
FECHA	Abril 09 de 2024		
PARA	**ELKIN GRAU ROJANO**	**CARGO**	Profesional Especializado
DE	**ARLINGTON HOWARD HERRERA**	**CARGO**	Secretario de Gobierno
ASUNTO	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.		

Cordialmente me dirijo a usted, para solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las personas que se relacionan a continuación:

Cantidad de CDP		06
Rubro + Nombre	03-2.3.45.9.1-200 APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES	
NOMBRE	**OBJETO**	**VALOR**
ALIX WALTERS JESSIE C.C No. 18.001.612	PRESTAR SERVICIOS COMO LICENCIADO EN TEOLOGIA ECLESIASTICA DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$31.597.332
KEISHA MARIA PATIÑO HUDGSON C.C No. 1.123.632.072	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$14.883.906
MELIZA YICETH LIVINGSTON MAZA C.C No. 1.123.637.008	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$18.143.046
MARIA FERNANDA BARRIOS JIMENEZ C.C No. 1.123.633.804	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$23.545.884
YANIER ZUÑIGA ROMERO C.C No. 1.006.869.819	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$16.008.054
JESSICA SAMANTHA PEREIRA HOOKER C.C No. 40.991.112	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	$25.689.570
03-2.3.45.9.1-200		$ 129.867.792

CPC	Cod. Producto MGA	Cod. Política	Total
		0	$ 129.867.792

Cantidad de CDP			03
Rubro + Nombre	03-2.3.45.11.1-200 CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES		
NOMBRE	OBJETO		VALOR
PEDRO LUIS RODRIGUEZ PAJARO C.C No. 18.012.114	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$13.759.776
JULIETH PAOLA RUIZ SALGUEDO C.C No. 1.128.046.655	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$18.877.128
JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ C.C No. 18.011.327	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ABOGADO, ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION DEL ESTADO DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$32.299.812
03-2.1.2.2.2.8.90-10-200			$ 64.936.716
CPC	Cod. Producto MGA	Cod. Política	Total
		0	$ 64.936.716

Cantidad de CDP			03
Rubro + Nombre	03-2.3.41.15.2-201 PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		
NOMBRE	OBJETO		VALOR
ANDRES FELIPE FRANCIS MOLINA C.C No. 1.048.210.574	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$21.325.212
CECILIA ISABEL FRANCIS WILLIAMS C.C No. 39.152.853	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$16.008.054
03-2.1.2.2.2.8.90-10-200			$ 37.333.266
CPC	Cod. Producto MGA	Cod. Política	Total
		0	$ 37.333.266

Cantidad de CDP			01
Rubro + Nombre	**03-2.3.41.16.2-201 DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**		
NOMBRE	**OBJETO**	**VALOR**	
GEORGEANA BOWIE BLANCO C.C No. 1.123.624.746	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**	**$23.545.884**	
03-2.1.2.2.2.8.90-10-200		$ 23.545.884	
CPC	**Cod. Producto MGA**	**Cod. Política**	**Total**
		0	$ 23.545.884

Agradezco de antemano, la atención prestada a la anterior solicitud.

ARLINGTON HOWARD HERRERA.
Secretario de Gobierno

CHARLES LIVINGSTON
Vo.Bo. Secretario de Hacienda

Anexos: Se anexa copia del Vo. Bo. de Secretaría Privada

Proyectó. S Gordon
Revisó. A Howard
Archivó. S Gordon

11-Abr/24

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1981**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 10 abr. 2024

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES OCMO ABOGADO ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION DELESTADO PARA EL PROGRAMA CONSTRUCCION NUEVO COMIENZOCOMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO D EUN BUEN VIVIR AL SERVICIO DE LA SEC.GOBIERNO (JOSE L. PARDO HERNANDEZ)

Solicitante: ARLINGTON HOWARD HERRERA -SEC.GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.45.11.1 - 200	2020002880084 - CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS **Recurso Propio-Libre Destinación** INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	32.299.812,00
	TOTAL CERTIFICADO	32.299.812,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

g

CÓDIGO 1100 **CONSECUTIVO** 137

FECHA Abril 11 de 2024

PARA DR. JHON YATES POMARE **CARGO** Jefe de Grupo de Talento Humano

DE ARLINGTON HOWARD HERRERA **CARGO** Secretaria de Gobierno

ASUNTO **Solicitud Certificado Talento Humano No existente en planta**

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de solicitarle certifique a este despacho la no existencia de personal de planta disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto del contrato relacionado a continuación, y necesita implementarse bajo la Secretaría de Gobierno:

No de personas	OBJETO DEL CONTRATO
1	Prestar Servicios como Licenciado en Teología Eclesiástica dentro del programa denominado Apoyo de Fortalecimiento Participación Ciudadana y Democrática en Control Social, Procesos Electorales y Asuntos Religiosos San Andrés bajo la Secretaría de Gobierno.
1	Prestar Servicios Profesionales dentro del programa denominado Apoyo Atención y Apoyo Integral a las Familias Raizales y Residentes San Andrés.
2	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión dentro del programa denominado Construcción de un Nuevo Comienzo Comunal como Garantía de Participación Ciudadana e Instrumento de un Buen Vivir en el Archipiélago de San Andrés bajo la Secretaría de Gobierno.
3	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión dentro del programa denominado Apoyo de Fortalecimiento Participación Ciudadana y Democrática en Control Social, Procesos Electorales y Asuntos Religiosos San Andrés bajo la Secretaría de Gobierno.
2	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión dentro del programa denominado Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal del Departamento Archipiélago San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.
1	Prestar Servicios como Profesional Abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Construcción de un Nuevo Comienzo Comunal como Garantía de Participación Ciudadana e Instrumento de un Buen Vivir en el Archipiélago de San Andrés bajo la Secretaría de Gobierno.
1	Prestar sus Servicios Profesionales dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones para el Fortalecimiento de Ideas de Negocio de Población Vulnerable Perteneciente al Pueblo Raizal San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.
1	Prestar servicios Profesionales en Administración de Negocios Internacionales dentro del programa denominado Apoyo de Fortalecimiento Participación Ciudadana y Democrática en Control Social, Procesos Electorales y Asuntos Religiosos San Andrés bajo la Secretaría de Gobierno.

Atentamente,

ARLINGTON HOWARD HERRERA
Secretaria de Gobierno

11-4-24

Proyecto: SGordon
Reviso: A Howard
Archivo: Sgordon

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 11 de abril de 2024.

CERTIFICADO N° 0225

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** mediante consecutivo N° 137 del 11 de abril de 2024; sin embargo, los perfiles señalados no son suficiente, en razón a lo requerido por la Unidad Funcional mediante memorando señalado de acuerdo a su percepción interna, y lo que se anota a continuación:

Se dice que no es suficiente el personal del planta, basados en los resultados del estudio técnico de rediseño institucional de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en el año 2019, en los que se señala que el total de empleos requeridos en planta es de 692 y la planta actual de empleos de la Gobernación es de 527.

Por otro lado, y como quiera que este certificado se expide en el contexto de la Contratación, se anota que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, diseñó la Matriz de Autodiagnóstico De Gestión Estratégica De Talento Humano GETH, indicando el porcentaje esperado—nivel 5, consolidación, en que Los contratistas representan proporcionalmente menos del 10% de los funcionarios de planta[1].

Lo anterior para su consideración, entendiendo que el objetivo de la Función Pública es que las entidades avancen hasta situarse al nivel 5, por consiguiente, al proceder con el tema contractual tener en cuenta lo anteriormente señalado[2].

Este certificado se expide a solicitud de la **Secretaría de Gobierno.**

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

Proyecto-elaboro: Sulma Puello
Revisó: John Yates
Archivo: Sulma Puello

[1] Tomado de Función Pública matriz GETH – pregunta número 64 - versión 4.6
[2] Estudio Técnico ESAP-2019 – MIPG de la DAFP

San Andrés Isla, Abril de 2024

Señor (a)
JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – El Secretario Gobierno - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestar Servicios Profesionales como Abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Construcción de un Nuevo Comienzo Comunal como Garantía de Participación Ciudadana e Instrumento de un Buen Vivir en el Archipiélago de San Andrés bajo la Secretaria de Gobierno.

2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato de 6 meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($32.299.812) MCTE** El pago se realizará mes vencido en SEIS (6) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302oo) M/CTE.,** previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
Generales: **1.**Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el

buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia **Específicas**: 1) Brindar apoyo jurídico en la creación de espacios para Fortalecer, sensibilizar y orientar a las organizaciones Comunales2) Brindar asesoría técnica y legal a las organizaciones comunales para su conformación y fortalecimiento. 3) Elaborar informes de IVC de los organismos comunales y de acciones de mejoramiento al procedimiento. 4) Verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, administrativos, sociales y similares.5) Realizar proyección de respuestas de derechos de petición oficios, proyección de respuestas de las acciones de tutela jurídica de tutelas que arriben a esta dependencia. 6) Brindar Asesoría al control del manejo del patrimonio y sus estatutos, los aspectos jurídicos y sociales a través del seguimiento y verificaciones para aplicar los correctivos y las conductas susceptibles de investigación y sanción.7) Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones del área de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno. 8). Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas con evidencias físicas y/o digitales 9) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

ARLINGTON HOWARD HERRERA
Secretario De Gobierno
Gobernación de San Andrés Isla

San Andrés Isla, Abril de 2024

ARLINGTON HOWARD HERRERA
Secretario De Gobierno
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad

Asunto: Propuesta de Trabajo

Cordial Saludos,

Comedidamente me permito someter a consideración de la Secretaría Gobierno de la Gobernación Departamental de San Andrés islas, mi propuesta laboral para la celebración de un contrato de servicios profesionales en la Secretaría Gobierno, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Prestar Servicios Profesionales como Abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Construcción de un Nuevo Comienzo Comunal como Garantía de Participación Ciudadana e Instrumento de un Buen Vivir en el Archipiélago de San Andrés bajo la Secretaria de Gobierno

PROPUESTA DE SERVICIOS:1) Brindar apoyo jurídico en la creación de espacios para Fortalecer, sensibilizar y orientar a las organizaciones Comunales2) Brindar asesoría técnica y legal a las organizaciones comunales para su conformación y fortalecimiento. 3) Elaborar informes de IVC de los organismos comunales y de acciones de mejoramiento al procedimiento. 4) Verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, administrativos, sociales y similares.5) Realizar proyección de respuestas de derechos de petición oficios, proyección de respuestas de las acciones de tutela jurídica de tutelas que arriben a esta dependencia. 6) Brindar Asesoría al control del manejo del patrimonio y sus estatutos, los aspectos jurídicos y sociales a través del seguimiento y verificaciones para aplicar los correctivos y las conductas susceptibles de investigación y sanción.7) Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones del área de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno. 8). Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas con evidencias físicas y/o digitales 9) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato

Valor total: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($32.299.812) MCTE**

Valor mensual: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302oo) M/CTE**

Plazo**: Seis (06) meses**

Igualmente, manifiesto que me encuentro en facultad de ejercer las labores que me sean asignadas de acuerdo con las actividades del contrato y a mis conocimientos.

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
C.C. No. 18.011.327 de San Andrés

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pardo	Hernandez	Jose Luis

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 18011327 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 2912007 — D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 12 AÑO 1983

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 4B 2 21 A-00 Int 3 Casa

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

TELÉFONO: 5132865 — EMAIL: joseluispardo83@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	03	2022	
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2012	218615

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	21	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL (CT 798 DE 2016) PROFESIONAL P	*DEPENDENCIA* GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 41 2A 3 Colon						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLIINARIO					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL N°1-22 EDIFICIO CORAL PALACE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO DE FAMILIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	05	*Año* 2016	*Día*	23	*Mes*	02	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO LITIGANTE					*DIRECCIÓN* PALACIO DEJUSTICIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	05	*Año* 2016	*Día*	12	*Mes*	09	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.					*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL N°1-22 EDIFICIO CORAL PALACE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL N°1-22 EDIFICIO CORAL PALACE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	10	*Año*	2014	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARIA DE						*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL N°1-22 EDIFICIO CORAL PALACE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Departamental			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 11 newball					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 19-03-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ
C.C No. 18.011.327 de San Andrés Islas.
T.P No. 218.615 del C.S de la J.
Cra 4b2 #21 A-00 Barrio Simpson Well, San Andrés Isla.
Cel. **317 691 8469**



INFORMACION PERSONAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C 18.011.327 de San Andrés Islas

FECHA DE NACIMIENTO 14 de diciembre de 1983 Cartagena - Bolívar

E-MAIL joseluispardo83@gmail.com

INFORMACION ACADEMICA

Universitarios y de Postgrado

Candidato a Magister en Derecho del Estado con Énfasis en Gobierno y Desarrollo de Entidades Territoriales, Universidad Externado de Colombia.

Especialista en Alta Dirección del Estado, Escuela Superior de Administración Pública, Sede Bogotá.

ABOGADO egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia - Santa Marta-Magdalena. (2006-II -2011-I)

Estudios Secundarios

BACHILLER ACADEMICO. Instituto Bolivariano Académico Diurno. 2002 – San Andrés Islas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO en la Defensoría Regional SAN ANDRES.
Tiempo Laborado: 17 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Funciones: Prestar sus servicios Profesionales al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, para apoyar los asuntos jurídicos en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.
Tiempo Laborado: del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – INFOTEP.
Funciones: Prestación de servicios profesionales en calidad de Profesional del Derecho para apoyar a la rectoría en materia contractual y en procesos Administrativos.
Tiempo laborado: del 30 de Junio al 13 de noviembre de 2023.
Del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.
Del 23 de enero de al 22 de abril de 2024.

CONTRALORÌA GENERAL DE LA REPÙBLICA, GERENCIA SAN ANDRÈS.
Cargo: Profesional Universitario Grado 02, Grupo de Responsabilidad Fiscal.
Tiempo laborado: del 21 de febrero de 2021 al 21 de febrero de 2023.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Secretario de Desarrollo Social Departamental
Tiempo Laborado: del 04 de enero al 07 de diciembre de 2020

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Oficina de Control Interno Disciplinario
Tiempo Laborado: del 01 de marzo al 30 de diciembre de 2019

PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S FIRMA LEGAL
Cargo: Abogado Asesor
Tiempo Laborado: del 01 de abril del 2017 al 31 de agosto del 2019

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Salud
Tiempo Laborado: del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Salud
Tiempo Laborado: del 01 de marzo al 30 de junio de 2018

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 30 de junio al 31 de diciembre de 2017

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2016.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 18 de mayo al 18 de septiembre de 2016

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 11 de mayo al 11 de diciembre de 2015.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 22 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 28 de enero de 2014 al 28 de julio de 2014.

JURISPRUDENTIA CONSULTORES.
Cargo: Abogado Reclamaciones
Tiempo Laborado: Del 24 de octubre de 2012 al 10 de noviembre de 2013.

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.
Cargo: Auxiliar Judicial Ad Honorem
Tiempo Laborado: desde el 20 de junio de 2011 al 11 de mayo de 2012.

REFERENCIAS FAMILIARES

ROBERTO CARLOS PARDO HERNÁNDEZ
Ocupación: Administrador de Empresas
Tel. 302 3429335 – 311 8068768

CARLOS ALBERTO PARDO HERNÁNDEZ
Ocupación: Patrullero Policía Nacional
Cel. 302 4167991

REFERENCIAS PERSONALES

FREDDY JESUS PANIAGUA GOMEZ
Ocupación: Abogado. Gerente General en Paniagua & Cohen Abogados.
Cel: 316 691 4837

DIEGO FERNANDO DUQUE ZULUAGA.
Abogado. Gerente en Duque y Asociados Lawyer Enterprise.
Tel. 300 775 5152 – 310 322 8559

RAUL GUILLERMO ROJAS TOCANCIPÁ.
Ocupación: Abogado. Gerente General Jurisprudentia Consultores S.A.S
Cel: 300 899 6777

JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ
CC. 18.011.327 de San Andrés Islas
T.P. 218.615 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Alta Dirección del Estado

EN BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DE 2022, A:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

C.C. NÚMERO 18.011.327 DE SAN ANDRES

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2022 - 12140 — FOLIO 3 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ

con cédula de ciudadanía No. 18.011.327 de San Andrés
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Santa Marta el día 13 de Julio de 2012

Director(a) Sede

Rector

Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

Folio No. 60 Libro de Registros No. 6 Registro No. 7440 Refrendado en Santa Marta el día 13 de Julio de 2012

THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 51

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 3255

FECHA: 13 DE JULIO DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE SANTA MARTA

En atención a que JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
con cédula de ciudadanía No 18.011.327 de San Andrés
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede SANTA MARTA
mediante Acta No. 12 en sesión del día 14 de junio de 2012

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede OMAR VARGAS VARGAS

Decano(a) Facultad HERNANDO VIVES FRANCO

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de SANTA MARTA el día 13 DE JULIO DE 2012

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA 25 años 1984 - 2009

Con personería jurídica reconocida mediante Resoluciones Nos. 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3471 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA QUE:

José Luis Pardo Hernández

C.C. 18,011,327 de San Andres

Asistió al:

CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

Certificado de Gestión de la Calidad

Se firma en Santa Marta - Colombia, a los 9 días del mes de octubre del año 2009

ALFREDO MÉNDEZ ALZAMORA
RECTOR SECCIONAL

CAMILO NOGUERA ABELLO
SECRETARIO GENERAL

JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA
DECANO ESCUELA DE DERECHO

CLAUDIA SERJE JIMÉNEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO DERECHO PENAL

Embajada
de la República Federal de Alemania
Bogotá

gtz

CEJAS

Hace constar que:

José Luis Pardo Hernández

Identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.011.327 asistió al

Foro: Ley de Justicia y Paz en el marco de los

DERECHOS Humanos en Colombia

Con una intensidad horaria de ocho (8) horas.
Santa Marta D.T.C.H., Miércoles 17 de noviembre de 2010

ANDREAS FORER
Coordinador Proyecto PROFIS-GTZ

Dra. CLAUDIA HELENA SERJE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva Grupo Cejas Ltda.



INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal

certifica que:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

Participó en el XXXVII Congreso Colombiano de Derecho Procesal celebrado en la ciudad de Medellín, durante los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre del año 2016, con una intensidad de 30 horas académicas.

Jairo Parra Quijano
Presidente

Ulises Canosa Suárez
Secretario General

Eurípides de Jesús Cuevas C.
Director General del Congreso

INFOTEP

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES ISLAS -INFOTEP-

CERTIFICA:

Que **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.327 ha prestado sus servicios en esta Institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato No. **156** con fecha de inicio del 30-06-2023 al 13-11-23, con un plazo de Cuatro meses y Catorce días, y el siguiente objeto: Prestación De Servicios Profesionales En Calidad De Profesional en Derecho Para Apoyar a la Rectoría en materia contractual y en Procesos Administrativos. Unspsc 80121600. en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

- Contrato No. **186** con fecha de inicio del 30 de noviembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023, con un plazo de Un (01) mes, y el siguiente objeto: Prestación De Servicios Profesionales En Calidad De Profesional en Derecho Para Apoyar a la Rectoría en materia contractual y en Procesos Administrativos. Unspsc 80121600. en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

- Contrato en ejecución No. **001** con fecha de inicio del 23-01-2024 al 22-04-2024, con un plazo de Cuatro (04) meses, y el siguiente objeto: Prestación De Servicios Profesionales En Calidad De Profesional en Derecho Para Apoyar a la Rectoría en materia contractual y en Procesos Administrativos. Unspsc 80121600. en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

Para constancia se expide y se firma la presente certificación a los 08 días del mes de marzo de 2024.

ANDRÉS AVELINO MEZA VIALLAREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
Vigilada MinEducación

LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que el doctor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18011327 T.P. 218615 del C.S.J., suscribió con la Defensoría del Pueblo, los siguientes contratos de prestación de servicios de representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO en la Defensoría Regional SAN ANDRES.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2023-3569	2023-10-17	2023-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5.193.000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Suscribir la minuta del contrato para su perfeccionamiento y el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que la DEFENSORÍA haga entrega o remita la misma al CONTRATISTA. 6.1.2) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 6.1.5) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 6.1.6.) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas. 6.1.7.) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.8) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.9) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.10) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.11.)

Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.12) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.13) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.14). Informar al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.15) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.16) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero PARÁGRAFO: Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagrados en la constitución y la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes. 6.2.6. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.7. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.8. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.9. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.10. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.11. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del

servicio, como mínimo tres (3) días a la semana. 6.2.12. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.13. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.14. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.15. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los siete(7) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

VICTORIA MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA - Fecha 07/02/2024
Revisado para firma por: VICTORIA MADURO GOENAGA - 07/02/2024

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	18011327
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	2648 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios Profesionales al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, para apoyar los asuntos jurídicos en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Brindar acompañamiento jurídico al Grupo de Trabajo de Apoyo a la RNPC en materia de protección al consumidor en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y en las demás locaciones donde se desarrollen las estrategias a cargo de la RNPC, de acuerdo con los lineamientos impartidos desde la supervisión del contrato.;2. Participar en las actividades de difusión de los servicios prestados por la Casa del Consumidor, y de los programas a cargo de la RNPC en materia de protección al consumidor, conforme a los cronogramas y lugares establecidos; 3. Apoyar las actividades de campo en materia de difusión y apoyo al cumplimiento de los derechos de los consumidores de bienes y servicios conforme a la normatividad que regulan la materia, en la región asignada, dirigidos a grupos poblacionales o sectores específicos identificados, los cuales se llevarán a cabo en establecimientos de comercio, y demás locaciones indicadas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y metas definidas para tal fin. ;4. Apoyar las actividades de campo en materia de difusión de los derechos del consumidor turista conforme a la normatividad que regula la materia, en temas de derechos, deberes, recomendaciones y obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos (PST), haciendo presencia en aeropuertos (según sea designado), zonas de afluencia turística, así como en establecimientos de oferta de bienes y servicios asociados a la cadena de valor del turismo tales como restaurantes y establecimientos de comercio.;5. Atender oportunamente y orientar a los ciudadanos que soliciten apoyo en el cumplimiento de sus derechos como consumidores, de acuerdo con los servicios, las condiciones de operación, y el procedimiento de atención dispuesto por la Entidad.;6. Realizar la caracterización de los ciudadanos atendidos, el seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demandas recibidas, atendidas y trasladadas, y la elaboración y actualización de las bases de datos generadas en el marco de la actividad desarrolladas;7. Participar en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimiento